



CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, hace constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos 43 y 44 de la Ley que se precisan, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confiere la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres. Los Ayuntamientos que omitieron la violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres, reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mecanismo de adelanto para las mujeres (instancias municipales), comisión de igualdad de género, sistema de prevención y atención a la violencia (ya instalado) sistema de igualdad entre mujeres y hombres (ya instalado), son los siguientes:

1. Acatic	18. Jalostitán	35. Tecolotlán
2. Acatlán de Juárez	19. Jalostitán	36. Tenamaxtlán
3. Ahualulco de Mercado	20. Jesús María	37. Tizapán el Alto
4. Amatlán	21. Jesús María	38. Tolimán
5. Arenal	22. Juanacatlán Juchitán La Huerta	39. Tomatlán
6. Atoyac	23. Magdalena	40. Tonila
7. Aulán de Navarro	24. Mixtlán	41. Tuxcacuesco
8. Ayula	25. San Gabriel	42. Tuxpan
9. Chiquilistlán	26. San Juan de los Lagos	43. Unión de San Antonio
10. Chhuatlán Cuautlán de García Barragán	27. San Julián	44. Villa Corona
11. Ejúta	28. San Martín de Bolaños	45. Villa Guerrero
12. El Alto	29. Santa María del Oro	46. Villa Purificación
13. El Grullo	30. Sayula	47. Zapotlán de Vadillo
14. Encarnación de Díaz	31. Tala	48. Zapotlán el Grande
15. Guachinango	32. Tapia de Allende	
16. Hostotipaquillo	33. Tamazula de Gordiano	
17. Huejuquilla	34. Tecalitlán	

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

La queja se registró bajo el número 3456/2020/III

Victima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211 Prestación indebida del Servicio Público.

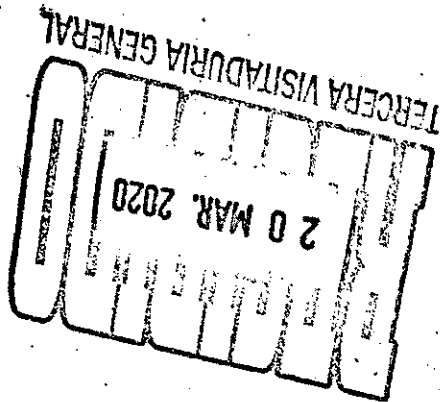
Atentamente

Guadalajara, Jalisco, marzo 13 del 2020

Luis Arturo Jiménez Jiménez
Doctor en Derecho

Visitador General Adjunto,

Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas



El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hago constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres.

Ayuntamientos que omitieron que no cuentan con reglamento de igualdad entre mujeres y hombres:

1.	Bolafios
2.	Chimaltlan
3.	Huejuar
4.	Santa Maria de los Angeles
5.	Lagos de Moreno
6.	Ojuelos de Jalisco
7.	Villa Hidalgo
8.	Arandas
9.	Mexicacan
10.	San Miguel el Alto
11.	Tepatlan de Morelos
12.	Valle de Guadalupe
13.	Ayotlan
14.	La Barca
15.	Ponchilan
16.	Jocotepedec
17.	Chapala
18.	La Manzanilla de la Paz
19.	Mazamitla
20.	Quitupan
21.	Santa Maria del Oro
22.	Tonila
23.	Atengo
24.	Chiquitlan
25.	Cuautla
26.	El Limon
27.	Juchitan
28.	Tecolotlan
29.	Tomaya
30.	Tuxcacuesco
31.	Atenguillo
32.	Cabo Corrientes
33.	Guachinango
34.	San Sebastian del Oeste
35.	Teuchitlan
36.	Amacueca
37.	Atemajac de Brizuela
38.	Atoyac
39.	Sayula
40.	Techaluta de Montenegro
41.	Teocuitlan de Corona
42.	Tizapan el Alto
43.	Tuxcueca
44.	Zacoalco de Torres
45.	Cuquio
46.	El Salto
47.	Ixtlahuacan de los Membrillos
48.	San Cristobal de la Barranca
49.	Amatlan
50.	Ameca
51.	Magdalena
52.	San Juanito de Escobedo
53.	San Marcos
54.	Cocula
55.	San Martin Hidalgo
56.	Valle de Juarez
57.	Jilotlan de los Dolores
58.	Pihuamo
	Tecalitlan

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

La queja se registró bajo el número **3957** /2020/III

Víctima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica, 130211 Prestación indebida del Servicio Público.
Aterramente
Guadalajara, Jalisco, a marzo 13 del 2020

Luis Arreola Jiménez
Doctor en Derecho
Visitador General Adjunto,
Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas





CEDDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hace constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres.

Municipios Sin Sistemas Instalados de igualdad entre mujeres y hombres prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres:

1. Acatlán de Juárez	37. Jocotepec	68. Techatura de Montenegro
2. Ahualulco de Mercado	38. Juanacatlán	69. Tecolatlán
3. Amacueca	39. Juchitán	70. Tenamaxtlán
4. Amatitán	40. La Barca	71. Teocatiche
5. Arandas	41. La Huerta	72. Teocuitatlán de Corona
6. Atemajac de Brizuela	42. La Manzanilla de la Paz	73. Tepatlán de Morelos
7. Atengo	43. Lagos de Moreno	74. Tequila
8. Axtlán de Navarro	44. Magdalena	75. Teuchitlán
9. Ayotlán	45. Mascota	76. Tizapán el Alto
10. Ayutla	46. Mazamita	77. Tolimán
11. Bolaños	47. Mexicacán	78. Tomatlán
12. Cabo Corrientes	48. Mezquitic	79. Tonala
13. Canadas de Obregón	49. Mixtlán	80. Tonaya
14. Castimiro Castillo	50. Ocotlán	81. Tonila
15. Chapala	51. Ojuelos de Jalisco	82. Toriche
16. Chimaltitán	52. Poncitlán	83. Toroltán
17. Chiquitistán	53. Puerto Vallarta	84. Tuxcacuesco
18. Chuatlán	54. Quitupan	85. Tuxcueca
19. Concepción de Buenos Aires	55. San Cristóbal de la Barranca	86. Tuxpan
20. Cuautitán de García Barragán	56. San Gabriel	87. Unión de San Antonio
21. Cuautla	57. San Ignacio Cerro Gordo	88. Unión de Tula
22. Cuquilo	58. San Juan de los Lagos	89. Valle de Guadalupe
23. Degollado	59. San Juanito de Escobedo	90. Valle de Juárez
24. Ejutla	60. San Julián	91. Villa Corona
25. El Arenal	61. San Marcos	92. Villa Guerrero
26. El Grullo	62. San Martín de Bolaños	93. Villa Hidalgo
27. El Limón	63. San Martín Hidalgo	94. Zapotitlán
28. El Salto	64. San Miguel el Alto	95. Zapotlán el Grande
29. Encarnación de Díaz	65. San Sebastián del Oeste	96. Santa María del Oro
30. Ezequiel	66. Santa María de los Angeles	97. Sayula
31. Gómez Farías	67. Ixtlahuacán de los Membrillos	98. Tala
32. Guachinango		99. Talpa de Allende
33. Hostotipaquillo		100. Tamazula de Gordiano
34. Huejutla		101. Jalostotitlán
35. Villa Purificación		102. Jesús María
36. Zapotlán de Vadillo		103. Jiloltlan de los Dolores
		104. Huejuquilla el Alto



De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

La queja se registró bajo el número 3458 /2020/III

Victima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211 Prestación indebida del Servicio Público.

Atenidamente

Guadalajara, Jalisco a marzo 13 del 2020

Luis Arturo Jiménez Jiménez

Docer en Derecho

Visitador General Adjunto.

Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas

TERCERA VISITADURIA GENERAL
20 MAR. 2020

El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hago constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres:

Municipios sin mecanismos de adelanto (instancias municipales de las mujeres)

Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlan de Corona y Mazamitla

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

La queja se registró bajo el número 3459 /2020/III

Víctima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211
 Prestación indebida del Servicio Público.

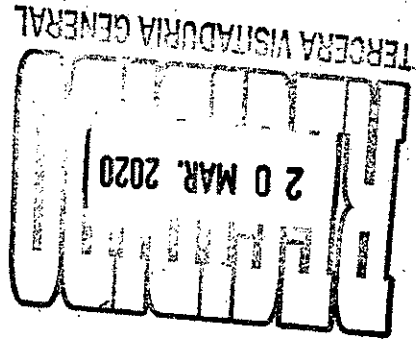
Atentamente
 Guadalupe, Jalisco, a marzo 13 del 2020

Luis Arturo Jiménez Jiménez

Doctor en Derecho

Visitador General Adjunto,

Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas





El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hago constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres.

Municipios que no cuentan con comisión edilicia de igualdad de género:

1. Ameca	10. Guachinango	20. Tapalpa
2. Atemajac de Brizuela	11. Hostotipaquillo	21. Teocatiche
3. Atengo	12. Mascota	22. Teuchitlán
4. Atotonilco el Alto	13. Mezquitic	23. Tonalá
5. Ayotlán	14. Ojuelos Jalisco	24. Unión de Tula
6. Cabo Corriente	15. Pihuamo	25. Valle de Guadalupe
7. Casimiro Castillo	16. San Juanito de Escobedo	26. Villa Purificación
8. Cocula	17. San Marcos	27. Zapotlanejo
9. Cuautitlán de García Barragán	18. Cuquío	28. San Martín Hidalgo
	19. Etzatlán	29. Santa María de los Angeles

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEIDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

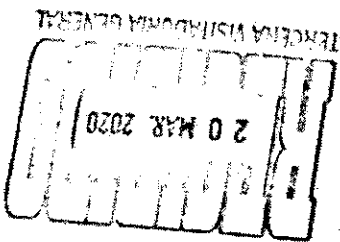
La queja se registró bajo el número **3460** /2020/III

Víctima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211
 Prestación indebida del Servicio Público.

Atentamente
 Cuadralajara, Jalisco, a marzo 13 del 2020

Luis Arce Jiménez Jiménez
 Doctor en Derecho

Visitador General Adjunto,
 Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas





El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hago constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres:

Municipios en los que no se encontró información respecto de contar con comisión edilicia de igualdad de género

1. Atenguillo	3. Mazamitla	5. Santa María del Río
2. Chimalitán	4. San Cristóbal de la Barranca	

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

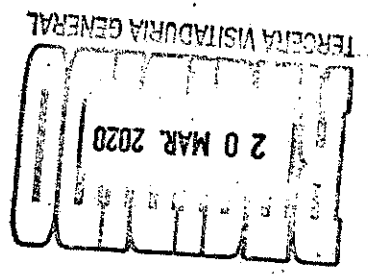
La queja se registró bajo el número 3461 /2020/III

Víctima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211 Presación indebida del Servicio Público.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a marzo 13 del 2020

[Handwritten signature]

Luis Arturo Jiménez Jiménez
Doctor en Derecho
Visitador General Adjunto,
Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas





El que suscribe, Visitador General Adjunto, Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley que la regula, hago constar que, de oficio, se abre queja en contra de los Ayuntamientos que se precisaran, por incumplimiento a la solicitud de información sobre reporte de avances al cumplimiento de atribuciones que les confieren la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres.

Ayuntamientos que no tienen reglamento de Acceso de las mujeres a vida libre de violencia:

1. Acatic	15. Chiquilistlán	26. Teocuitatlán de Corona
2. Amacueca	16. Cocula	27. Teuchitlán
3. Ameca	17. Concepción de Buenos Aires	28. Tolimán
4. Atemajac de Brizuela	18. Cuautitlán de García Barragán	29. Tuxcueca
5. Atengo	19. El Limón	30. Unión de Tula
6. Atenguillo	20. El Salto	31. Valle de Guadalupe
7. Atotonilco el Alto	21. Santa María de los Angeles	32. Valle de Guadalupe
8. Autlán de Navarro	22. Tamazula de Gordiano	33. Valle de Juárez
9. Ayotlán	23. Tapalpa	34. Villa Hidalgo
10. Barranca	24. Tecalitlán	35. Zacolco de Torres
11. Bolaños	25. Teocaliuche	
12. Cañadas de Obregón		
13. Chapala		
14. Chimaltitán		

De la información se advierte que los hechos denunciados constituyen presuntas violaciones de derechos humanos, por las omisiones en que hayan incurrido servidores públicos de dichas dependencias en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracciones I, III y IV de la Ley de la CEPDHJ, se ordena registrarla y turnarla para que se proceda conforme a derecho.

La queja se registró bajo el número **3462/2020/III**

Víctima de autoridad: 1300 Violación a la legalidad y seguridad jurídica. 130211 Prestación indebida del Servicio Público.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a marzo 13 del 2020

Luis Arturo Jiménez Jiménez
Doctor en Derecho

Visitador General Adjunto,
Coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas